

**MUNICIPIO DE LA CIUDAD CAPITAL
SAN JUAN BAUTISTA¹**

**ORDENANZA NUM. 45
SERIE 2005-2006
(P. de O. Núm. 49, Serie 2005-2006)**

APROBADA:

2 de junio de 2006

ORDENANZA

PARA ESTABLECER EL SISTEMA NACIONAL DE MANEJO DE INCIDENTES (CONOCIDO COMO NIMS, POR SUS SIGLAS EN INGLÉS) COMO EL “SISTEMA ESTÁNDAR DE MANEJO DE INCIDENTES PARA EL MUNICIPIO DE SAN JUAN”; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: El Presidente de los Estados Unidos de América, Hon. George W. Bush, emitió la Directriz de Seguridad Nacional (HSPD)-5, mediante la cual ordenó al Secretario del Departamento de Seguridad Nacional de los Estados Unidos desarrollar y administrar un Sistema Nacional para el Manejo de Incidentes (en adelante, NIMS, por sus siglas en inglés), el cual debe proveer un enfoque consistente para los gobiernos federal, estatal, local y las tribus indígenas, con el fin de trabajar juntos de forma más eficiente. Además, tiene el propósito de prevenir, prepararse para, responder a, y recuperarse de, incidentes nacionales en los Estados Unidos, independientemente de su tamaño, origen o complejidad;

POR CUANTO: La recopilación de información y asesoramiento de los asociados en seguridad nacional a nivel federal, estatal y municipal, han sido y seguirán siendo vitales para el desarrollo, implementación y ejecución efectiva de un sistema nacional de manejo de incidentes;

POR CUANTO: Es necesario que todas las agencias federales, estatales y municipales responsables de responder a emergencias, coordinen sus esfuerzos para atender cualquier incidente de manera efectiva, eficaz y eficientemente;

POR CUANTO: Para facilitar el más eficiente y efectivo manejo de incidentes es crítico que las agencias federales, estatales y municipales utilicen terminología estandarizadas, estructuras organizacionales estandarizadas, sistemas de comunicación interoperables,

¹ Estado Libre Asociado de Puerto Rico

planes de acción consolidados, estructuras de mando unificadas, estándares de capacitación uniforme para el personal, recursos gerenciales óptimos y la identificación de facilidades adecuadas para el manejo de incidentes durante emergencias o desastres;

POR CUANTO: Los procedimientos estandarizados del NIMS para la administración de personal, comunicaciones, facilidades y recursos, aumentará la capacidad del Municipio de San Juan para la utilización de fondos federales asignados para mejorar la preparación de las agencias municipales, mantener la seguridad del personal de primera respuesta y hacer más eficiente los procesos de manejo de incidentes;

POR CUANTO: Los componentes del Sistema de Manejo de Incidentes (ICS, por sus siglas en inglés) del NIMS, ya son parte integral de las actividades de manejo de incidentes, incluyendo programas de adiestramientos a personal de la Oficina Municipal para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres del Municipio de San Juan.

POR TANTO: ORDENASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

Sección 1ra.: Establecer el Sistema Nacional de Manejo de Incidentes (conocido como NIMS, por sus siglas en inglés) como el “Sistema Estándar de Manejo de Incidentes para el Municipio de San Juan”.

Sección 2da.: El NIMS atenderá cualquier evento, natural o causado por el ser humano, que requiera una respuesta rápida para proteger la vida, la propiedad y/o el medio ambiente. Ejemplos de incidentes incluye, pero no se limita a: fuegos, desastres naturales tales como inundaciones, tormentas, huracanes o terremotos, epidemias de enfermedades infecciosas, misiones de búsqueda y rescate, derrames de materiales tóxicos, actos criminales o terroristas, incluyendo el uso de armas de destrucción masiva, eventos especiales, entre otros.

Sección 3ra.: El Sistema Nacional de Manejo de Incidentes (NIMS) será utilizado en todas las operaciones de seguridad y orden público, disponiéndose además, que el mismo sea adoptado por todas las dependencias municipales, incluyendo a la Legislatura Municipal, que posean responsabilidades dentro del Comité de Emergencia Municipal o en el Centro de Operaciones de Emergencias.

Sección 4ta.: Se le delega al Jefe de Área Programática de Seguridad Pública la responsabilidad de velar y garantizar el cumplimiento con lo dispuesto en esta Ordenanza. Disponiéndose además, que notificará y entregará a todas las dependencias municipales, incluyendo a la Legislatura Municipal, copia de la misma.

Sección 5ta.: El Jefe de Área Programática de Seguridad Pública será responsable de coordinar la orientación y los adiestramientos requeridos y brindar el apoyo técnico para el cumplimiento e implantación del NIMS en el Municipio de San Juan.

Sección 6ta.: La adopción de este Sistema se realizará con la consulta de la Agencia Estatal para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres (AEME-AD).

Sección 7ma.: Copia de esta Ordenanza será enviada al Comisionado de Asuntos Municipales, al Departamento de Estado y a la Agencia Estatal para el Manejo de Emergencias.

Sección 8va.: Cualquier Ordenanza, Resolución u Orden, que en todo o en parte resultare incompatible con la presente, queda por ésta derogada hasta donde existiere tal incompatibilidad.

Sección 9na.: Las disposiciones de esta Ordenanza son independientes y separadas unas de otras y si cualquier parte, párrafo o sección de la misma fuese declarada inconstitucional, nula o inválida por un Tribunal con jurisdicción y competencia, la determinación a tales efectos sólo afectará aquella parte, párrafo o sección cuya inconstitucionalidad, nulidad o invalidez hubiere sido declarada.

Sección 10ma.: Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

Elba A. Vallés Pérez
Presidenta

YO, GUILLERMO ROMAÑACH OBRADOR, SECRETARIO INTERINO DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente es el texto original del Proyecto de Ordenanza Número 49, Serie 2005-2006, aprobado por la Legislatura Municipal de San Juan, Puerto Rico, en la Sesión Ordinaria, celebrada el día 23 de mayo de 2006, con los votos afirmativos de los Legisladores Municipales; las señoras Dinary Camacho Sierra, Sara de la Vega Ramos, Linda A. Gregory Santiago, Paulita Pagán Crespo; y los señores Roberto Acevedo Borrero, José A. Berlingeri Bonilla, José A. Dumas Febres, Roberto Fuentes Maldonado, Diego G. García Cruz, Angel L. González Esperón, S. Rafael Hernández Trujillo, Rafael R. Luzardo Mejías, Manuel E. Mena Berdecía, Ramón Miranda Marzán, Rubén A. Parrilla Rodríguez; y la Presidenta, señora Elba A. Vallés Pérez; y constando haber estado debidamente excusada la señora Migdalia Viera Torres.

CERTIFICO, ADEMÁS, que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASI CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar en las cuatro páginas de que consta la misma, el Gran Sello Oficial del Municipio de San Juan, Puerto Rico, el día 24 de mayo de 2006.

Guillermo Romañach Obrador
Secretario Interino
Legislatura Municipal de San Juan

Aprobada:

____ de _____ de 2006

Jorge A. Santini Padilla
Alcalde